



Orientaciones para la entrega de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata – AHI

De conformidad con lo establecido en la ley 1448 de 2011, los decretos reglamentarios y la prórroga con la ley 2078 de 2021, el presente documento tiene como propósito facilitar información a las entidades territoriales sobre la ayuda humanitaria inmediata que debe brindar a las víctimas y las competencias territoriales sobre esta medida de atención y asistencia; orientaciones sobre cómo debe implementarse.

En virtud de lo anterior, la Unidad para las víctimas en concordancia con lo solicitado por la Honorable Corte Constitucional en términos de medición de goce efectivo de derechos, ha dispuesto de herramientas tecnológicas con el fin de poder recabar la información necesaria de las entidades territoriales y de esta manera consolidar un reporte del grado de su contribución en la inmediatez.

Es importante resaltar que a pesar del apoyo subsidiario que brinda la Unidad para las víctimas y las gobernaciones, son las entidades territoriales del orden municipal y distrital las primeras respondientes en la inmediatez; por lo tanto, es su responsabilidad asignar recursos para brindar ayuda humanitaria inmediata para garantizar esta medida de asistencia y por supuesto tener registros de las atenciones que realicen en esta materia.

1. Marco Legal

Ley 387 de 1997
Ley 1448 de 2011
Decreto 4800 de 2011
Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011
Decreto 1084 de 2015

2. Aspectos a tener en cuenta de la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata – AHI

2.1. Responsables de la AHI:

Las entidades territoriales del orden municipal o distrital serán los primeros respondientes ante las necesidades de atención o ayuda humanitaria inmediata sin perjuicio del principio de subsidiariedad. En este sentido, los municipios podrán implementar mecanismos de subsidiariedad con las Gobernaciones y estos a su vez con la Unidad para las Víctimas.

2.2. A quien se brindará la AHI:

A víctimas de desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes (Amenaza, atentado/acto terrorista, desplazamiento, desaparición, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual, homicidio, mina antipersonal/MUSE, secuestro, vinculación de NNA, lesiones personales, confinamiento). De acuerdo con las siguientes características o condiciones:



Ayuda Humanitaria Inmediata - AHI	
Desplazamiento forzado	Hechos diferentes al desplazamiento
1. Entre la fecha de ocurrencia del desplazamiento forzado y la declaración, no han transcurrido más de tres (3) meses.	1. Entre la fecha de ocurrencia del hecho victimizante diferente al desplazamiento forzado y la declaración, no han transcurrido más de tres (3) meses
2. Está en el censo (masivos) o declaración individual ante el Ministerio Público.	2. Está en el censo (masivos) o declaración individual ante el Ministerio Público. ¹
3. No está aún valorado en el RUV por ese hecho.	3. No está aún valorado en el RUV por ese hecho.
4. Está en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del desplazamiento forzado.	4. No ha recibido Ayuda Humanitaria Inmediata por el mismo hecho, bien sea por la entidad territorial o por otra entidad del SNARIV
5. No ha recibido Atención Humanitaria Inmediata por el mismo hecho, bien sea por la entidad territorial o por otra entidad del SNARIV	

2.3. ¿Cuándo procede la entrega de la AHI?:

- El criterio de inmediatez aplicará cuando la ocurrencia del hecho victimizante se presente durante los 3 meses previos a la presentación de la declaración ante el Ministerio público.

2.4. Componentes de la AHI:

Los componentes que a continuación se relacionan, deberán entregarse en condiciones dignas y con enfoque diferencial:

Componentes Básicos				
Componente	Descripción	Mecanismo de entrega		
		Especie	Dinero	Otros
Alimentación	Alimentos perecederos y no perecederos en cantidad suficiente para los integrantes del hogar.	x	x	Bonos, comida servida
Kit de aseo personal	elementos de aseo personal para los integrantes del hogar.	x	x	Bonos

¹ ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.



Kit de cocina	Utensilios de cocina para preparar los alimentos del hogar.	x	x	Bonos
Alojamiento transitorio	Servicio de alojamiento temporal.	Albergue	x	
Atención médica de emergencia	Servicio de atención médica.	No aplica		
Atención psicológica de emergencia	Servicio de atención específica a necesidades de tipo psicosocial.	No aplica		
Transporte de emergencia	Cuando se requiera el traslado de la persona a un nivel de mayor complejidad en la atención en salud y en caso de amenaza.	Ambulancia o tercero	x	
Componentes complementarios de la AHI				
Vestuario y abrigo	Exclusivo para comunidades étnicas	x	x	

Adicionalmente, es posible que se requiera brindar atención en la medida de **auxilio funerario**, que cubra gastos para inhumación de cadáveres, cajas mortuorias y gastos para la sepultura. Del mismo modo, de acuerdo con el hecho victimizante se podrá requerir medidas de **seguridad y protección** cuando exista amenaza que ponga en riesgo el derecho a la vida.

2.5. Mecanismo de entrega de AHI:

- En especie (Se refiere a la entrega de los componentes que le corresponden de acuerdo con sus necesidades). Se anexan los listados de los kits que entrega la Unidad para las Víctimas, los cuales servirán como guía para los kits a entregar en su entidad territorial. *Ver Anexo 1 - Composición Kits*
- En dinero (Se refiere a la entrega del valor equivalente a los componentes que le corresponden de acuerdo con sus necesidades representado en montos de dinero)

2.6. Temporalidad de la AHI:

- Víctimas de desplazamiento forzado: Dependiendo de la afectación y del grado de vulnerabilidad se entregará hasta por 3 meses. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- Víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado: Se entregará hasta por 1 mes, prorrogable por 1 mes más en casos en que la vulnerabilidad así lo amerite.



3. Orientaciones para el suministro de los componentes de la AHI

Tenga presente que la herramienta idónea para planear el alistamiento de respuesta a emergencias y la coordinación local para la entrega de la ayuda humanitaria inmediata es el plan de contingencia, el cual deberá incluir las diferentes rutas de atención para cada hecho victimizante y los diferentes criterios de atención tanto para afectaciones individuales como masivas. Recuerde que es importante que su entidad territorial cuente con un mecanismo que logre la articulación con la gobernación y con el nivel nacional a través de la Unidad para las víctimas, donde se logre materializar el principio de subsidiaridad y concurrencia en la implementación de la ayuda humanitaria inmediata, incorporando el enfoque diferencial que corresponda con las particularidades de cada hecho victimizante.

Del mismo modo, se requieren elaborar rutas de atención que permitan cumplir con la naturaleza de la ayuda humanitaria de carácter inmediato, tanto para eventos de tipo masivo como individuales.

3.1. Eventos masivos

Para los casos **masivos (desplazamiento, confinamiento y atentado terrorista)** se requiere que la ayuda humanitaria inmediata se coordine a través de la convocatoria del Comité Extraordinario de Justicia Transicional. Para este caso se requiere la activación del plan de contingencia de acuerdo con el hecho victimizante.

Para la atención de eventos masivos se deben tener en cuenta los componentes de atención como mínimos para garantizar la ayuda humanitaria inmediata.

Tabla orientadora para la ayuda humanitaria inmediata en eventos masivos

Acción / componente	Descripción
Toma de declaración	Ministerio Público se encargarán de tomar declaración y en coordinación con la Alcaldía elaborar el censo.
Alimentación	Alimentación en cantidad suficiente para los integrantes del hogar y en condiciones óptimas de calidad.
Kit de aseo / Kit de cocina	Elementos para la cocción de los alimentos y vajillas por una sola vez, así como elementos de aseo personal para cada hogar.
Alojamiento transitorio / Kit de hábitat / Saneamiento	Albergue con acceso a agua potable, en condiciones dignas, salubres y seguras.
Atención médica de emergencia	Atención de urgencia, valoración médica general, brigadas médicas, prevención de enfermedades



Atención psicológica de emergencia	Primeros auxilios psicológicos, asistencia psicosocial.
Transporte de emergencia	Entrega de dinero, bonos canjeables por convenios en terminales de transportes o empresas de buses, coordinación con otras entidades según el caso, entre otros.
Otros componentes complementarios	Comunicaciones, seguridad, protección de personas y bienes patrimoniales

Las acciones necesarias para cada uno de los componentes de atención serán coordinadas por las entidades y dependencias de la entidad territorial en el marco del Comité Extraordinario de Justicia Transicional convocado para tal fin.

3.2. Eventos individuales

Para los casos **individuales**, se tendrá en cuenta la afectación de acuerdo con los hechos victimizantes, los componentes a entregar, los enfoques y la temporalidad de esta medida.

Para optimizar los tiempos y poder cumplir con la oportunidad en la inmediatez de la entrega de la ayuda humanitaria a los hogares víctimas que de manera individual lo requieran, se sugiere elaborar una ruta de atención que articule las competencias de las entidades que intervienen. Se sugiere que la ruta debe incluir los siguientes momentos:

- a. Toma de declaración (Ministerio Público), Denuncia del caso cuando corresponda, según el hecho victimizante (Fiscalía)
- b. Remisión a la Alcaldía Municipal: El Ministerio Público remite al hogar víctima a la Alcaldía Municipal (Eventualmente la Personería indicará las necesidades urgentes que logró identificar en la declaración).
- c. Evaluación e identificación de necesidades: La Alcaldía Municipal / Distrital realizará una evaluación rápida que le permita identificar las necesidades acentuadas del hogar declarante.
- d. Entrega de ayuda humanitaria inmediata: como su nombre lo indica, la entrega de la ayuda humanitaria debe realizarse inmediatamente en los componentes que le correspondan de acuerdo con el hecho victimizante, conformación y características del hogar y a las necesidades identificadas, siempre teniendo presente las especificidades del enfoque diferencial que corresponda.
- e. Realizar registro de las ayudas humanitarias entregadas con los datos de los respectivos beneficiarios.

Tenga presente que se requiere evaluar las condiciones de los solicitantes de esta ayuda y así poder identificar las necesidades de la inmediatez.



IMPORTANTE

La ejecución de recursos por concepto de **Ayuda Humanitaria Inmediata** deberá ser reportado en la categoría “**Víctimas 1**” del Formulario Único Territorial – FUT; de acuerdo con el hecho victimizante.

4. Indicaciones para el registro y cargue de beneficiarios de AHI

Una vez entregada la ayuda humanitaria inmediata en uno o varios de sus componentes, es necesario registrar los datos de los beneficiarios de esta, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a. Descargue la Plantilla de beneficiarios del módulo “SIGO-PAT”
- b. Diligencie la base con la información de cada uno de los hogares a los cuales les realizó entrega de AHI. (jefe de hogar e integrantes de este)
- c. Especifique los componentes de la AHI que se entregaron a cada una de las personas registradas en la base.
- d. Asegúrese de diligenciar todos los campos obligatorios de la base (columnas cuyo cabezal se encuentra en color naranja).
- e. Indique la fuente de la cual provienen los recursos con los que fue atendido cada hogar “Gobernación” o “Propios del municipio”.



Anexo 1 - Composición Kits²

Kit Alimentario

MINUTA DE ALIMENTOS				
PRODUCTO	UNIDAD	ESTANDAR		
		A	B	C
Aceite de Girasol	1000 cc	1	5	8
Ajo en polvo	60 gs	1	1	2
Arroz	Libra	12	24	40
Arveja y Zanahoria	580 gs	1	4	6
Atún y lomititos en agua	170 gs	5	11	18
Avena en Hojuelas	Libra	2	4	6
Azúcar refinada	Kilo	1	2	4
Café	Libra	1	3	7
Chocolate	Libra	3	6	9
Comino molido	410 gs	1	1	2
Frijol cargamanto	Libra	4	7	11
Galleta de soda con sal	100 gs	4	8	13
Harina de trigo	Libra	4	7	11
Harina precocida blanca	Libra	5	10	15
Jamoneta en lata	370	3	10	15
Leche entera polvo	400 gs	9	11	28
Lenteja	Libra	4	11	13
Maíz de peto blanca	Libra	2	4	6
Maíz pira	Libra	1	2	4
Mezcla balanceada	400 gs	2	4	11
Panela en bloque	Libra	8	17	25
Pasta en codos	Libra	2	4	5
Pasta fideos	Libra	2	3	5
Pasta spaguetti	Libra	2	3	5
Pollo en salsa	150 gs	3	9	12
Sal	Libra	1	2	4
Sardinas en salsa de tomate	425 gs	6	14	20

Estándar A: hogares conformados por dos personas.

Estándar B: hogares conformados por 3 a 5 personas.

Estándar C: hogares conformados por 6 o más personas.

² Tener en cuenta que estas tablas corresponden a una referencia de Kits de ayuda humanitaria y la entidad territorial deberá ajustarlo a sus capacidades y las necesidades de cada hogar atendido en la inmediatez.



Kit de Aseo

MINUTA DE ASEO				
PRODUCTO	UNIDAD	ESTANDAR		
		A	B	C
Cepillos de dientes adulto	Unidad	3	5	7
Condomes y/o preservativos	Caja x 3 und	2	3	4
Crema dental	75 c.c	1	2	3
Esponjilla x 6 unidades	Paquete	1	1	2
fosforo de cera mínimo 40 cerillas	Caja	6	6	6
Jabón de baño	120 gs	2	4	4
Jabón de lavar loza en crema	250 gs	1	3	4
jabón de ropa barra	250 gs	1	3	4
Jabón en polvo	500 gs	1	2	2
Máquina de afeitar desechable	Unidad	1	2	4
Papel higiénico	Rollo	4	6	8
Toallas higiénicas	Paquete	2	3	4

Kit de Hábitat

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	KIT COCINA	1 POR FAMILIA
2	KIT VAJILLA	1 POR PERSONA
3	COBIJAS	1 POR PERSONA
4	JUEGOS DE CAMA	1 POR PERSONA
5	COLCHONETAS	1 POR PERSONA
6	HAMACAS	1 POR PERSONA
7	TOLDILLOS	1 POR PERSONA
8	TOALLAS	1 POR PERSONA
9	BIBERONES	NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS
10	PAÑALES DE TELA	NIÑOS MENORES DE 1 AÑO
11	VELAS	POR DEMANDA